

Donde dice: «1326. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 11.10.D», debe decir: «1326. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 10.10.D».

Donde dice: «1327. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 3.9.D», debe decir: «1327. TC. Aeropuertos Nacionales. Madrid. Madrid. 4.9.D».

En la página 9436, añadir: «1379. TC. Dirección Provincial. Tarragona. Tarragona. 1.9.D».

9299 RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas de acceso al curso selectivo de formación, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Administración Pública, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas de acceso al curso selectivo de formación, relacionados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes incluidos en el anexo II que aprobaron la oposición de acceso a la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, convocada por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 14 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que habían aplazado la realización del curso selectivo.

Tercero.-Los efectos de estos nombramientos tendrán la duración del curso selectivo para el acceso a la citada Subescala, que será la siguiente:

Barcelona: Desde 5 de marzo a 15 de junio.

Madrid: Desde 17 de abril a 13 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, en la forma establecida en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 11 de abril de 1990.-La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación
<i>Acceso libre</i>		
Suárez Nachón, Armelinda	11.051.215	37,00
Olazábal Martínez, J. Manuel	15.158.283	34,30
Liesa Liesa, Jesús M.	40.807.298	31,25
García Rubio, Manuel	50.145.976	26,00
Lapetra Malón, Manuel	17.190.302	26,00
Soto Solís, Felipe	41.072.471	25,90
Pérez Alvarino, J. María	32.430.072	23,40
Abella Albiñana, Josep	37.273.364	21,75
Salvador Culi, Jorge	77.903.915	20,50
Prieto Cremades, Matilde	73.991.935	20,25
Abelleira Fernández, Rosa	16.032.468	20,20
Barrio Ruiz, María Angel	12.366.281	19,50
Vadillo Machota, Jesús	50.307.025	17,00
Lorenzo Luque, Fernando	32.623.320	16,50
Andrés Morella, Juan	18.921.771	15,00
<i>Promoción interna</i>		
Gómez Alvarez, Ignacio	2.082.488	19,00
González Jiménez, J. Antonio	27.273.589	18,50
Alvarez de Toledo Jaén, Jaime	51.980.495	18,15
Martorell Massot, Francisco	41.375.153	17,50
Osinaga Egidazu, Amparo	72.566.187	16,00
Solla Sanz, Modesto	36.021.431	15,90
Saiz Salvador, Pedro	19.829.668	15,50
Ameiro González, J. Carlos	4.151.715	15,00
Díaz de Aguilar Rois, Antonio	5.210.477	14,50
Falomir Viciano, Fernando	18.900.350	13,00
Olmo Martínez, Roberto del	8.802.357	13,00
González Masa, J. Joaquín	7.819.674	11,00

ANEXO II

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación
<i>Acceso libre</i>		
Porquet Colomina, Jaime	73.191.478	16,60
Lucio Pérez, Francisco	46.108.568	16,55
<i>Promoción interna</i>		
Malavia Muñoz, Luis	36.936.480	15,08
Moreno Granado, Santiago	38.404.496	12,75
Catalán Pardo, Ana	22.517.967	11,50

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

9300 ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20. 1. a) y c), de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y preceptos concordantes del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios públicos, con arreglo a las siguientes bases, autorizadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Bases de la convocatoria

Primera.-1. La convocatoria se efectúa para proveer, mediante concurso de méritos entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, los puestos de trabajo que en el anexo I se relacionan, señalando los datos que les caracterizan, así como los requisitos exigidos para desempeñarlos y la descripción de sus áreas y contenidos funcionales.

2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Segunda.-1. Pueden participar en el concurso los funcionarios que reúnan los necesarios requisitos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hace a continuación.

2. No podrán concursar los funcionarios que no hayan permanecido destinados un mínimo de dos años en su puesto de trabajo, quedando exceptuados de dicho período de permanencia quienes tuvieran ya destino en este Departamento u Organismos dependientes del mismo y los funcionarios con adscripciones de carácter provisional, motivadas por su reingreso al servicio activo o por la supresión de su puesto de trabajo, así como los que hubieren sido cesados en puestos de libre designación o removidos de los obtenidos por concurso.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. El funcionario que se halle en situación de excedencia voluntaria por interés particular, ha de llevar al menos dos años en esa situación para poder tomar parte en el concurso.

5. Los suspensos en firme solo podrán participar en el concurso si ya han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

6. Deberán concursar los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en este Departamento u Organismos que de él dependen, viniendo obligados a solicitar todos los puestos a que tuvieran posibilidad de acceder en su localidad de destino: si no participasen o no obtuvieren plaza, podrá asignárseles cualquier vacante que resulte.

Tercera.-1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura en el anexo II y habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (edificio INIA. Complejo de la Moncloa,